

**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
DE CHILE R.U.T. N° 61.107.000-4**

INSTITUCIONES SUSCEPTIBLES A
DONACIONES DEPORTIVAS VALIDADOS
(IND).

RANCAGUA, 15 SEPTIEMBRE DE 2025

Res. Ex. DRE 06.01 N°488 -2025

VISTOS

El N° 1, del Artículo 64°, de la Ley N° 19.712, publicada en el Diario oficial de 09 de febrero de 2001, que regula las donaciones efectuadas con fines deportivos y dispone que corresponde al Servicio de Impuestos Internos la verificación del cumplimiento tributario de las entidades donatarias, la Circular N° 81 del 9 de Noviembre de 2001 de este Servicio, el Oficio reservado N° 171, del 24 de Octubre de 2002, de la Subdirección de Fiscalización, departamento de Fiscalización Interna, la nómina de entidades donatarias enviadas por el Instituto Nacional de deportes de Chile, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el N° 1, del artículo 64°, de la ley N° 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de febrero de 2001, dispone que el Servicio Impuestos Internos validará el cumplimiento tributario de las entidades donatarias.

2. Que, de la verificación efectuada por la Subdirección de Fiscalización, Departamento de Análisis de Riesgo de Incumplimiento del Servicio de Impuestos Internos, se determinó que la entidad individualizada en la parte resolutive, correspondiente a la jurisdicción de esta Dirección Regional, cumple a la fecha, con las disposiciones tributarias vigentes.

3. Que, no existen contribuyentes que no cuenten con la validación del cumplimiento tributario del Servicio;

SE RESUELVE

APRUÉBASE el cumplimiento tributario de la entidad que se individualiza a continuación, otorgándole el carácter de donatarias para los efectos de la ley N° 19.712, de 2001:

Mes	Rut	Dv	Código Proyecto	Estado	Comuna	Unidad
JULIO	[REDACTED]	[REDACTED]	202513030536	0	[REDACTED]	06201
JULIO	[REDACTED]	[REDACTED]	202506030083	0	[REDACTED]	06201

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

**CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución
- A: Sr. Director Regional Sexta Región
Instituto Nacional de Deportes
Manuel Antonio Matta N°220, Pobl. Cuadra
Rancagua
- Depto. Asistencia al Contribuyente
- Dirección Regional.